Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO № 02252 **DE** 25 AGO 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000939 H3 de 2025"

LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN TI
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 2059 de 20 de septiembre de 2024 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)"* y la Resolución 01363 del 11 de julio 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones"* y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"BRINDAR SOPORTE INTEGRAL A LOS EQUIPOS BALANCEADORES DE TRÁFICO DE LA RED (F5)"**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la **Dirección de Infraestructura y Soporte de TI,** conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo regulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, para lo cual su procedimiento, así como el contrato que llegaré a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MC/TE. ($245.084.901),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 99225 del 20 de junio de 2025.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 99225 expedido el 20 de junio de 2025 por valor de $245.084.901.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, estudios y demás documentos previos, fueron publicados en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) desde el 02 de julio de 2025, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones al proceso.

Que mediante Resolución **01779 del 16 de julio de 2025** se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 25000907 H3 de 2025, que tiene por objeto **"BRINDAR SOPORTE INTEGRAL A LOS EQUIPOS BALANCEADORES DE TRÁFICO DE LA RED (F5)"**

RESOLUCIÓN NÚMERO № 02252 **DE** 25 AGO 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000939 H3 de 2025"

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que el 23 de julio de 2025, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II adenda No. 1 modificando el cronograma del pliego de condiciones, debido a que el 22 julio de 2025 se presentó indisponibilidad en el SECOP II y en ese sentido se amplió el plazo para manifestación de interés en participar en el proceso de selección.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del presente proceso, el día 01 de agosto de 2025 a las 10:00 am, fecha y hora señalada para el cierre del proceso, se recibieron 2 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1	NGEEK SAS
2	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA

Que el informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II el 08 de agosto de 2025, con el siguiente resultado:

No.	Proponente	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	CONCEPTO FINAL
1	NGEEK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
2	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas dispuesto en el cronograma del presente proceso, el cual se llevó a cabo hasta el 13 de agosto de 2025 y de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes presentaron subsanaciones y observaciones.

Que el Informe de Evaluación Definitivo fue publicado en el SECOP II el día 20 de agosto de 2025, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL
1	NGEEK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,97
2	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	79,66

RESOLUCIÓN NÚMERO № 02252 DE 25 AGO 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000939 H3 de 2025"

- Se deja constancia que al verificar la propuesta económica del proponente No. **1 NGEEK SAS** por parte del Comité Técnico Evaluador, se encuentra que esta tiene un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($234.772.675) INCLUIDO IVA** la cual no supera el presupuesto oficial del proceso y cumple los parámetros establecidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme con las motivaciones de la presente Resolución, y en cumplimiento de los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador del proceso, a la Secretaria de Tecnología de la Información TI de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procede a adjudicar el proceso correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000939 H3 de 2025, que tiene por objeto: **"BRINDAR SOPORTE INTEGRAL A LOS EQUIPOS BALANCEADORES DE TRÁFICO DE LA RED (F5)"** al proponente No. 1. **NGEEK S.A.S., con NIT 900.697.738-2** dado que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que el presente proceso se adjudica por el valor total de la oferta presentada o del valor total del presupuesto oficial (cuando aplique), esto es, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($234.772.675) INCLUIDO IVA**, cuyo plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000939 H3, que tiene por objeto: **"BRINDAR SOPORTE INTEGRAL A LOS EQUIPOS BALANCEADORES DE TRÁFICO DE LA RED (F5)"**, al proponente No. 1. **NGEEK S.A.S.,** con NIT 900.697.738-2, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($234.772.675) INCLUIDO IVA,** con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS** a partir de la fecha de expedición del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. En dicho plazo, el contratista entregará el certificado de soporte, donde conste el derecho de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL al mismo por un (1) año, contado a partir de la activación de la suscripción al soporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en estrados el presente acto administrativo al señor Juan Gabriel Calleja Perrilla con Cedula de Ciudadanía No. 80.734.347 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **NGEEK S.A.S.,** en la Carrera 16 A No. 79-05 Oficina 607 en la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico administrativa@ngeek.co

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la compañía de seguros, denominada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** Dirección **Carrera 63 No. 49 A-31 p1 ED Camacol Medellín**, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta del proponente adjudicatario

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO № 02252 **DE** 25 AGO 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000939 H3 de 2025"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los 25 AGO 2025

Firmado digitalmente por e820d539-9a7f-48bf-bf90-b4754a846ee1
Fecha: 2025.08.25 10:21:35 -05'00'

PATRICIA HELENA FIERRO VITOLA
Secretaria de Tecnología de la Información TI

Proyectó: Keila Orozco Agamez – Abogada Grupo de Procesos Precontractuales
Revisó: Felipe Villanueva Triana - Abogado Asesor Grupo de Procesos Precontractuales
Revisó: Leidy Johana Cortes Bernal – Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
VoBo: Wadi Alfredo Romano Jacome – Director Administrativo